



CIRCULAR FFPSB/FEY/002/2018

Ciudad de México, 19 de abril de 2018

**A TODOS LOS DERECHOHABIENTES DEL SERVICIO MÉDICO DEL FIDEICOMISO
80320 DENOMINADO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL**

Presentes

En relación a las credenciales que este Fideicomiso emite para los derechohabientes del Servicio Médico, se hacen las siguientes precisiones:

- Las credenciales no caducan. Aun cuando en la parte posterior contengan recuadros de años anteriores, para efectos de los procesos del Fideicomiso, las credenciales siguen vigentes.
- Para tener derecho a recibir servicio médico por parte del Fideicomiso, el único requisito indispensable será estar inscrito en el Padrón de Derechohabientes, siempre y cuando cumplan con la comprobación de supervivencia los titulares, y con los demás ordenamientos señalados en las Reglas de Operación del Fondo de Pensiones del Sistema Banrural todos los derechohabientes.
- En caso de no contar con la credencial emitida por el Fideicomiso, para efectos de recibir atención médica o de realizar cualquier trámite administrativo, en esta Institución, será suficiente que se presente cualquier identificación oficial vigente.